

**SANTOS LOGÍSTICA, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**SANTOS EUROPEA  
DE DISTRIBUCIÓN, S. L.**  
Unipersonal

**SANTOS LOGÍSTICA  
DE TELECOMUNICACIONES, S. L.**  
Unipersonal

**SANTOS LOGÍSTICA RETAIL, S. A.**  
Unipersonal

**SANTOS LOGÍSTICA ALMACENAJE  
Y DISTRIBUCIÓN, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los Socios y Accionistas Únicos de Santos Logística, Sociedad Limitada Unipersonal, Santos Europea de Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal, Santos Logística de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal y Santos Logística Almacenaje y Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta General, el día 30 de junio de 2005 adoptaron la decisión de aprobar la fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Santos Europea de Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal, Santos Logística de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal y Santos Logística Almacenaje y Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal por Santos Logística, Sociedad Limitada Unipersonal. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de junio de 2005.

La presente operación de fusión por absorción (fusión impropia) queda sometida a la condición suspensiva consistente en la inscripción previa de la fusión por absorción (fusión impropia) entre Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbente), y Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, y Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedades absorbidas), en el Registro Mercantil de Madrid.

A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente posea el 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas.

Asimismo se aprobó como Balance de Fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2005.

No se otorgarán, en la Sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Por Santos Logística, Sociedad Limitada Unipersonal, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—Por Santos Europea de Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal, el Administrador Único, FCC Versia, Sociedad Anónima, representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Santos Logística de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, el Administrador Único, FCC Versia, Sociedad Anónima, representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador Único, FCC Versia, Sociedad Anónima, representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Santos Logística Almacenaje y Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal, el Administrador Único, FCC Versia, Sociedad Anónima, representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—37.434. 1.ª 5-7-2005

**SEREGA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 38/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge Lahera García, contra Serega, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 17-6-05 auto por el que se declara al ejecutado Serega, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 87,24 euros en concepto de costas, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de junio de 2005.—D.ª Isabel Oteo Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—36.480.

**SERVICIOS ECOLÓGICOS  
DE NAVARRA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**SERVICIOS ECOLÓGICOS  
DE METALES, S. L.**  
Unipersonal  
S.E.N. BASURA, S. L.Unipersonal

**SERVICIOS ECOLÓGICOS PAPEL  
Y CARTÓN, S. L.**  
Unipersonal

**SERVICIOS ECOLÓGICOS  
FÉRRICOS, S. L.**  
Unipersonal

**SERVICIOS ECOLÓGICOS NAVARRA  
DE TRANSPORTES, S. L.**  
Unipersonal

**SERRENTNA, S. L.**  
Unipersonal

**SERVICIOS ECOLÓGICOS  
DE NAVARRA DE LIMPIEZA, S. L.**  
Unipersonal

**SERVICIOS ECOLÓGICOS NAVARRA  
DE MADERA, S. L.**  
Unipersonal

**S.E.N. PLÁSTICO, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 26 de mayo de 2005, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Servicios Ecológicos de Navarra, Sociedad Limitada, de Servicios Ecológicos de Metales, Sociedad Limitada, unipersonal, de S.E.N. Basura, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos Papel y Cartón, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos Férricos, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos Navarra de Transporte, Sociedad Limitada, unipersonal, de Serrentna, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos de Navarra de Limpieza, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos de Navarra de Madera, Sociedad Limitada, unipersonal, y de S.E.N. Plástico, Sociedad Limitada, unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de las entidades absorbidas, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra. Se hace constar el derecho que asiste

a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 17 de junio de 2005.—Don Justo José Guindano Zalba y don Antonio Guindano Zalba, Administradores solidarios de Servicios Ecológicos de Navarra, S. L.; S.E.N. Basura, S. L. U.; Servicios Ecológicos Papel y Cartón, S. L. U.; Servicios Ecológicos Navarra de Transportes, S. L. U.; Serrentna, S. L. U.; Servicios Ecológicos Navarra de Limpieza, S. L. U.; Servicios Ecológicos Navarra de Madera, S. L. U., y S.E.N. Plástico, S. L. U., don Justo José Guindano Zalba, Presidente del Consejo de Administración y don Antonio Guindano Zalba, Consejero de Servicios Ecológicos Férricos, S. L. U., don Antonio Guindano Zalba, Administrador único de Servicios Ecológicos de Metales, S. L. U.—36.692. 2.ª 5-7-2005

**SOCIEDAD HOTELERA BALEAR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Julián-Bertrand Szware, Administrador único da cuenta de que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de junio de 2005 se acordó la ampliación y modificación del objeto social en los siguientes términos:

Se amplía el objeto social al que se le añade el siguiente inciso:

«... la promoción y construcción de toda clase de edificaciones; la compra, venta y explotación en régimen de arrendamiento, administración o cualquier otro reconocido en derecho de toda clase de bienes inmuebles; promoción de parcelaciones, urbanizaciones y empresas turísticas, deportivas y de servicios, y, en general, cualesquiera actos o negocios jurídicos que sean presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencias de las anteriores actividades, que la Sociedad podrá desarrollar de forma simultánea o sucesiva, en concepto activo o pasivo, de modo directo o indirecto.»

Calviá, 15 de junio de 2005.—Julián-Bertrand Szware, Administrador único.—37.215.

**SUR COMPETICIÓN, S. A.**

*Convocatoria de Junta general*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Cartaya (Huelva), Ctra. de El Rompido Km. 2,3, el día 21 de julio de 2005 a las 9:30 en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 22 de julio de 2005 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y distribución, en su caso, de resultados de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2003, y a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Estudio y, en su caso, aprobación de aumento de capital social en sesenta mil cien euros (60.100 €), con emisión de mil nuevas acciones «serie C» de sesenta euros con diez céntimos (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, mediante nuevas aportaciones dinerarias de los socios, con exclusión del derecho de suscripción preferente a la vista de los informes del Consejo de Administración y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, en dicho sentido.

Tercero.—Delegar en el Consejero Delegado la facultad de aceptar la suscripción y desembolso y formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios a tal efecto, así como el otorgamiento de facultades para la expedición de certificación y elevación a público de los acuerdos adoptados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que los